



790/74

Expte. nº 5.092/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por el alumno Federico VARAS SANTANDER; teniendo en cuenta lo informado/ por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso // por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el/ Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por / el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al alumno Federico VARAS SANTANDER, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Profesorado en Química (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en / la carrera de Ingeniería Química:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I"
- ANALISIS MATEMATICO I por "Matemática II"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA I e INTRODUCCION A LA QUIMICA II por "Química General"
- FISICA I por "Física I".

ARTICULO 2º.- Reconocer hasta el 30 de diciembre de 1974, la validez de los trabajos prácticos aprobados en la materia "Química Inorgánica" de la carrera de / Ingeniería Química, para la asignatura QUIMICA INORGANICA I de la carrera de // Profesorado en Química.

ARTICULO 3º.- Reconocer hasta el 30 de julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos de la materia "Química III" de Ingeniería Química, para las asignatu- / ras QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA ORGANICA II de la carrera de Profesorado en // Química.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón/ y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR